



RESOLUCIÓN No. **4974** DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LO-06-IN-007-2025"

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. LO-06-IN-007-2025

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO ARAUCA"**, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$366.960.310,00) M/CTE**, de conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones al presente proceso de selección.
4. Que mediante Resolución No. 4688 del 06 de octubre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección, **LO-06-IN-007-2025** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO ARAUCA"**.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de selección y dentro del plazo establecido, se presentó la siguiente propuesta:
 - **CONSORCIO AMBIENTE ESCOLAR ARAUCA 2025**
- Que, dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó declarar a **CONSORCIO AMBIENTE ESCOLAR ARAUCA 2025**, cumple en los aspectos jurídicos, no cumple en los aspectos financieros, no cumple en los aspectos técnicos – causal de rechazo de la oferta económica.
7. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP II, otorgando el traslado legal para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, sin embargo, el proponente guardó silencio.

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

40



RESOLUCIÓN No. **4974** DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LO-06-IN-007-2025**"

8. Que **CONSORCIO AMBIENTE ESCOLAR ARAUCA 2025** es el único proponente dentro del referido proceso, y que su propuesta fue rechazada por incurrir en la causal establecida en el numeral 2 del ítem "5.5. *DECLARATORIA DESIERTA*", consignadas en el pliego de condiciones.
9. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la convocatoria pública y en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LO-06-IN-007-2025 **cuyo objeto es** "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO ARAUCA",

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Acto Administrativo de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Arauca, a los **23 OCT 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación


Proyectó: **Adriana Karine Cordero Avila**
Profesional Contratada